

## PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

La *Revista Internacional del Trabajo (RIT)* admite propuestas de artículos originales en todos los ámbitos que abordan el mundo del trabajo, como la economía, el derecho, las relaciones laborales, la política social, la sociología y la historia.

Antes de proceder a la presentación de una propuesta, rogamos lea la información y las directrices que se proporcionan a continuación.

<b>1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. Objetivos y alcance .....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. Dirección de envío.....</b>	<b>2</b>
<b>1.3. Idiomas.....</b>	<b>2</b>
<b>1.4. Declaración de autoría.....</b>	<b>2</b>
<b>1.5. Declaración relativa a los conflictos de intereses.....</b>	<b>2</b>
<b>1.6. Derechos y permisos .....</b>	<b>2</b>
<b>1.7. Política de prepublicación.....</b>	<b>2</b>
<b>1.8. Derechos de propiedad intelectual .....</b>	<b>2</b>
<b>2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Formato.....</b>	<b>3</b>
<b>2.2. Partes y extensión del original .....</b>	<b>3</b>
Página de presentación.....	3
Texto principal .....	3
Cuadros, gráficos, anexos e información complementaria .....	4
<b>3. NORMAS DE ESTILO .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Referencias .....</b>	<b>4</b>
Fuentes electrónicas.....	6
Citas y referencias a fuentes en el texto.....	6
Remisiones internas .....	7
Notas a pie de página .....	7
Referencias jurídicas y jurisprudenciales.....	7
<b>3.2. Cuadros y gráficos.....</b>	<b>8</b>
<b>3.3. Normas ortotipográficas .....</b>	<b>8</b>
Títulos y epígrafes.....	8
Siglas y abreviaturas .....	8
Ortografía.....	9
Latinismos y expresiones en otros idiomas.....	9
Uso de mayúsculas.....	9
Numerales .....	9
Referencias de páginas.....	10
Guion «-», signo menos «-» y raya «—» .....	10
Nombres de países .....	10
<b>4. POLÍTICA EDITORIAL Y CONSIDERACIONES ÉTICAS .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1. Revisión por pares y aceptación.....</b>	<b>10</b>
<b>4.2. Conflicto de intereses.....</b>	<b>10</b>
<b>4.3. Fuentes de financiación.....</b>	<b>10</b>

## 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 1.1. Objetivos y alcance

Antes de presentar cualquier propuesta es conveniente que lea los **objetivos y alcance de la *Revista Internacional del Trabajo***.

### 1.2. Dirección de envío

Los originales deben enviarse a [revue@ilo.org](mailto:revue@ilo.org).

### 1.3. Idiomas

Las propuestas pueden presentarse en español, inglés o francés (si la propuesta ha sido traducida de otro idioma, rogamos se adjunte también una copia en la lengua original).

Se aconseja a las autoras y autores que presenten sus artículos en el idioma con el que estén más familiarizados, de entre los tres admitidos. Se recomienda asimismo que los artículos estén escritos con un estilo accesible no solo a académicos, sino también a los expertos en formulación de políticas y a un público multidisciplinar.

### 1.4. Declaración de autoría

Todos los originales que se presenten deben ir acompañados de una declaración de autoría en la que se atestigüe que son inéditos y que no se han propuesto a ninguna otra publicación, ni se publicarán en ningún otro lugar sin la aprobación de la Editora jefa de la *RIT*.

### 1.5. Declaración relativa a los conflictos de intereses

Las autoras y autores deben proporcionar una declaración relativa a posibles conflictos de intereses. Véase el punto 4.2 para los detalles sobre su contenido.

La autora o autor que presenta la propuesta deberá asegurarse de que tiene el acuerdo de sus coautores con respecto a la declaración.

### 1.6. Derechos y permisos

Las autoras y autores han de respetar las normas y prácticas habituales relativas a la reproducción de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual en sus artículos, asumiendo expresamente la responsabilidad de obtener los permisos que procedan.

### 1.7. Política de prepublicación

La *RIT* puede admitir al proceso de revisión por pares artículos que se hayan difundido como prepublicaciones en servidores no comerciales. Se podrá asimismo difundir en este tipo de servidores la versión del artículo propuesta a la *RIT*. En caso de que el artículo resulte aceptado para publicación, deberá actualizarse cualquier versión previa difundida con un enlace al texto definitivo finalmente publicado por la *RIT*.

### 1.8. Derechos de propiedad intelectual

Una vez aceptado el artículo para su publicación, las autoras y autores deberán firmar un Formulario de Licencia Exclusiva (ELF, por sus siglas en inglés).

La firma del ELF no afecta a los derechos de propiedad intelectual sobre el artículo publicado.

## **2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.1. Formato**

Los artículos deben presentarse en archivos de Word. Los gráficos de las versiones finales deberán proporcionarse en ficheros Excel o como imágenes vectoriales.

Para el texto deberá utilizarse la fuente Times New Roman con cuerpo de 12 puntos e interlineado a doble espacio.

Todos los párrafos deberán ir sangrados, salvo el párrafo inicial de cada sección (subsiguiente al epígrafe o subtítulo).

### **2.2. Partes y extensión del original**

Los artículos tendrán una extensión de 7000 a 10 000 palabras, incluidos los cuadros, recuadros, notas y lista de referencias, así como un resumen que no exceda de 100 palabras.

El original debe presentarse en tres archivos independientes, con el siguiente contenido: 1) página de presentación, 2) texto principal y 3) cuadros, gráficos, anexos e información complementaria.

#### **Página de presentación**

En la página de presentación ha de proporcionarse la información siguiente:

- i. El *título* del artículo, que no debe contener abreviaturas (véanse las prácticas SEO recomendadas por Wiley [aquí](#)).
- ii. Los *nombres y apellidos completos de todos sus autores o autoras*, especificando cuál de ellos será el *autor o autora para la correspondencia*, es decir, la persona responsable de toda comunicación con la RIT durante el proceso de presentación, revisión y publicación del artículo.
- iii. La *afiliación o afiliaciones institucionales de los autores y autoras en el momento de realizar la investigación* (indicando en una nota la afiliación en el momento de la presentación, de ser distinta) y la *dirección de correo electrónico de todos los autores y autoras*.
- iv. Los *agradecimientos* eventuales. Además de reconocer toda contribución al artículo por personas que no cumplan los criterios de autoría del mismo, deberá mencionarse todo apoyo financiero recibido (véase el punto 4.3).
- v. La *declaración de autoría* (véase el punto 1.4).
- vi. La *declaración relativa a los conflictos de intereses* (véase el punto 1.5).
- vii. La información sobre los *derechos y permisos* obtenidos para reproducir material de otras fuentes (véase el punto 1.6).

#### **Texto principal**

Dado que los artículos son revisados por pares, el archivo con el texto principal no deberá incluir ninguna información que permita identificar a los autores o autoras.

El archivo con el texto principal deberá tener la siguiente estructura:

- i. Título.
- ii. Resumen (en torno a 100 palabras) en el que se expongan sucintamente los objetivos, los métodos, el alcance del análisis, los resultados y las conclusiones.
- iii. Palabras clave (entre 4 y 8).
- iv. Texto principal del artículo.
- v. Bibliografía completa de las obras citadas en el artículo.

### **Cuadros, gráficos, anexos e información complementaria**

Los cuadros y gráficos deberán incluirse en el texto principal y proporcionarse asimismo en un fichero Word independiente.

Los anexos se situarán después de la bibliografía. En el momento de la presentación, deberán proporcionarse en un fichero independiente, pero deberán incluirse referencias a los mismos en el texto principal.

Se considera información complementaria aquella que no es esencial para el artículo pero que añade profundidad y contexto al análisis. Se pondrá a disposición de los lectores en línea, sin edición, traducción o maquetación. Puede incluir cuadros, gráficos, vídeos, conjuntos de datos, etc. (véanse las recomendaciones de Wiley al respecto, en [Wiley's FAQs on supporting information](#)).

Si los datos, programas u otros dispositivos utilizados para generar los análisis presentados en el original se proporcionan en acceso abierto en algún repositorio, los autores y autoras deberán incluir en el original presentado una referencia al URL en el que se pueda consultar el material.

## **3. NORMAS DE ESTILO**

### **3.1. Referencias**

La RIT aplica el sistema autor-año del *Manual de estilo Chicago-Deusto*.

Los autores y autoras son responsables de verificar, antes de la presentación del original, todas las citas y referencias en el texto, así como la bibliografía adjunta al final del mismo. Téngase en cuenta que las erratas o incorrecciones en los nombres, apellidos, títulos de revistas o libros, años de publicación y páginas pueden dificultar la consulta de las fuentes.

#### **Bibliografía citada**

Se debe proporcionar al final del texto principal (y antes de los anexos eventuales) una lista con toda la bibliografía consultada por orden alfabético de autores. Todas las fuentes mencionadas en el artículo (inclusive en los anexos, cuadros y gráficos) deberán figurar en la bibliografía, y viceversa.

En lo que respecta a la estructura de las entradas bibliográficas, rogamos a las autoras y autores que consulten y apliquen el sistema autor-año del *Manual de estilo Chicago-Deusto*.

Nótese que en los casos de múltiples autoras o autores (o editores), se comienza por el apellido del autor, autora, editor o editora principal, seguido del nombre de pila; sin embargo, en el caso de los autores restantes, no se invierten nombre y apellidos.

A continuación proporcionamos algunos ejemplos:

*Libro*

Supiot, Alain. 2012. *The Spirit of Philadelphia: Social Justice vs. the Total Market*. Londres: Verso.

#### *Compilación*

Bellace, Janice R., y Beryl ter Haar (eds.). 2019. *Research Handbook on Labour, Business and Human Rights Law*. Cheltenham: Edward Elgar.

#### *Capítulo de un libro*

Gyimah-Brempong, Kwabena, y John A. Karikari. 2009. «Telephone demand and economic growth in Africa». En *Back on Track: Sector-led Growth in Africa and Implications for Development*, editado por Diery Seck y Sylvain Boko, 265-289. Trenton (Estados Unidos): Africa World Press.

#### *Artículo de revista*

Sen, Amartya. 2000. «Trabajo y derechos». *Revista Internacional del Trabajo* 119 (2): 129-139.

#### *Documento de trabajo*

Dale, Stacey B., y Alan B. Krueger. 1998. «Estimating the Payoff to Attending a More Selective College: An Application of Selection on Observables and Unobservables». NBER Working Paper No. 7322. Cambridge (Estados Unidos): National Bureau of Economic Research.

#### *Ponencias y conferencias*

Silveira, Sara. 2000. «La política formativa con dimensión de género: avances y desafíos para el nuevo siglo». Ponencia presentada al *Primer seminario latinoamericano sobre género y formación profesional*, Oficina de la OIT, Panamá, 17-19 de octubre.

Si existe información al respecto accesible en línea, se aconseja añadir el URL correspondiente.

#### *Artículo de prensa*

Mahdawi, Arwa. 2017. «What Jobs Will Still be Around in 20 Years? Read this to Prepare your Future». *The Guardian*, 26 de junio.

#### *Material electrónico (blogs y sitios web)*

Las entradas de blogs u otros materiales de sitios web pueden citarse en el texto, generalmente en una nota a pie de página, y suelen omitirse en la lista de referencias. De ser necesaria una entrada en la bibliografía, he aquí un ejemplo:

Sachs, Benjamin. 2015. «Do we need an “independent worker” category?» *OnLabor* (blog), 8 de diciembre. Acceso el 20 de julio de 2020. <http://onlabor.org/2015/12/08/do-we-need-an-independent-worker-category/>.

#### *Varias obras de un mismo autor o autores*

Fine, Janice R. 2006. *Worker Centers: Organizing Communities at the Edge of the Dream*. Ithaca (Estados Unidos): Cornell University/ILR Press

—. 2011a. «Worker Centers: Entering a New Stage of Growth and Development». *New Labor Forum* 20 (3): 44-53.

—. 2011b. «New forms to settle old scores: Updating the worker centre story in the United States». *Relations Industrielles/Industrial Relations* 66 (4): 604-630.

#### *Obras de más de tres autores o editores*

Se proporcionarán los nombres de todos los autores en la bibliografía:

Adams, Zoe, Louise Bishop, Simon Deakin, Colin Fenwick, Sara Martinsson Garzelli y Giudy Rusconi. 2019. «La importancia económica de la legislación de protección del empleo y sobre modalidades diferentes de empleo en 117 países, 1990-2013». *Revista Internacional del Trabajo* 138 (1): 1-37.

#### **Fuentes electrónicas**

Al citar fuentes electrónicas, no se requiere la fecha de acceso, a menos que no se pueda determinar la fecha de publicación o revisión basándose en la propia fuente. La fecha de acceso, en caso de indicarse, se ubicará antes del URL con el formato «Acceso el 20 de julio de 2020».

Al referenciar revistas consultadas en línea, se recomienda indicar el DOI o, en su defecto, el URL y la fecha de publicación (o de acceso).

Tanto los DOI como los URL deben presentarse como hipervínculos (es decir, comenzando por «http:» o «https:») y sin subrayar:

Du, Yang, y Weiguang Pan. 2009. «Minimum Wage Regulation in China and its Applications to Migrant Workers in the Urban Labor Market». *China and World Economy* 17 (2): 79-93. Acceso el 22 de julio de 2020. <https://doi.org/10.1111/j.1749-124X.2009.01143.x>.

#### **Citas y referencias a fuentes en el texto**

##### *Referencias*

Se hará referencia a las fuentes consultadas mediante la inclusión en el texto del apellido del autor o autora, el año de publicación y, en su caso, los números de páginas o de párrafos que correspondan, todo ello entre paréntesis, o bien mediante la mención del autor o autora en el cuerpo del texto, seguido de una indicación parentética del año de publicación y, en su caso, de los números de páginas o de párrafos. Por ejemplo:

[...] el método utilizado (Firpo, Fortin y Lemieux 2009, 34-36) [...].

[...] En el acta correspondiente de la reunión del Consejo de Administración de la OIT (2007, párr. 3) [...].

Cuando la fuente citada tenga dos o tres autores, se indicarán los apellidos de todos ellos. Cuando se cite una fuente con cuatro autores o más, se mencionará el apellido del primer autor seguido de «et al.»:

(Bellace y Ter Haar 2019).

(Adams et al. 2019).

### *Citas textuales*

Las citas textuales breves se integrarán en el cuerpo del texto entre comillas latinas, (angulares) indicando los números de páginas correspondientes. Si aparece un fragmento entrecomillado dentro de un fragmento citado, se utilizarán comillas tipográficas (altas):

[...] tiene «como principal corolario, implícito pero inequívoco, el “principio de igualdad” entre géneros» (Esposito 1954, 135).

Las citas que superen las cuatro líneas se reproducirán sin comillas en un párrafo aparte como un bloque de texto sangrado en cuerpo tipográfico menor, con la referencia entre paréntesis al final (en el mismo cuerpo tipográfico):

Esta observación también fue formulada por el Consejo Asesor sobre Condiciones de Trabajo de Francia y por el CCSS de la Comisión Europea:

La certificación asociada a ciertas normas no ofrecería suficientes garantías de que se ha cumplido la legislación en términos sustantivos. Existen pocas garantías de que se pongan en práctica los principios previstos en la norma, en todo caso, menos que en el caso de los reglamentos que están sujetos al escrutinio de la administración y del juez (COCT 2016, 3)

### **Remisiones internas**

Las remisiones internas deberán dirigir al lector al punto exacto del texto al que se le remite, por ejemplo: «Véase la nota 3». Se evitarán las remisiones internas imprecisas, como «Véase *supra*».

### **Notas a pie de página**

Se utilizarán notas a pie de página en lugar de notas finales, numeradas consecutivamente a lo largo de todo el texto (incluidos los anexos y apéndices), salvo las referidas a cuadros y gráficos, que deberán figurar debajo de cada uno de ellos con su propia numeración independiente.

Los números de llamada a las notas en el texto se insertarán inmediatamente después del signo de puntuación, como superíndices. En la propia nota, aparecerán volados y seguidos de un espacio.

Se ruega a las autoras y autores que reduzcan al mínimo el número de notas en sus propuestas y que no recojan en ellas referencias bibliográficas, salvo si se trata de informes de procedimientos judiciales o fuentes de bases de datos y sitios web de información general.

### **Referencias jurídicas y jurisprudenciales**

Las normas para la presentación de referencias jurídicas y jurisprudenciales suelen variar de conformidad con las pautas de cada ordenamiento jurídico. Se recomienda seguir en cada caso la práctica nacional.

En general, al citar fuentes jurídicas de países de habla hispana, se indicará el tipo de norma, el número y la fecha, seguidos del nombre completo tal y como figura en la publicación oficial y, por último, el lugar y fecha de publicación. He aquí dos ejemplos (de España y Bolivia):

Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales (BOE núm. 96, de 21 de abril).

Ley núm. 1182, de 23 de mayo de 2019, que ratifica el «Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe» (Gaceta Oficial núm. 1158, de 5 de junio).

Sin embargo, al citar fuentes jurídicas de países del ámbito anglosajón, suele respetarse el formato habitual de esta tradición:

Ley de prevención del apartheid en los deportes, de 1990, núm. 11 (Prevention of Apartheid in Sports Act, 1990, No. 11).

La jurisprudencia (sentencias, autos, etc.) también se citará respetando la tradición de cada ordenamiento jurídico. Las referencias a los fallos judiciales (sentencias, autos) y a los informes de casos se incluirán en notas de pie de página.

Para las causas judiciales del Derecho civil, véanse los epígrafes 14.285 a 14.288 del *Manual de estilo Chicago-Deusto*.

Las causas judiciales del Derecho anglosajón se citarán indicando los nombres de las partes en cursiva separados por «v.» en redonda, como en el siguiente ejemplo: *Brown v. White*.

Para obtener orientaciones más detalladas sobre las referencias jurídicas del Derecho anglosajón, véase *Harvard Law Review Association: The Bluebook: A Uniform System of Citation*.

### **3.2. Cuadros y gráficos**

Los cuadros deben numerarse correlativamente por orden de aparición en el texto principal. Esto mismo se aplica a los gráficos, recuadros o figuras eventuales.

Las notas de cada cuadro, gráfico o figura deben reducirse al mínimo y aparecerán inmediatamente debajo del mismo.

También deberá indicarse al final de cada cuadro, gráfico, figura o recuadro, inmediatamente después de las notas, la fuente de los datos utilizados para su elaboración, independientemente de que esta información figure también en el texto principal.

### **3.3. Normas ortotipográficas**

#### **Títulos y epígrafes**

Los títulos, subtítulos y epígrafes deberán estar numerados siguiendo el formato 1., 1.1., 1.1.1., etc., para indicar su nivel jerárquico en la estructura del texto.

Es recomendable eliminar todos los subtítulos o epígrafes que no aporten claridad.

#### **Siglas y abreviaturas**

En general, se evitará el uso de abreviaturas y siglas, salvo si se repite con frecuencia algún término o expresión a lo largo del texto y su forma abreviada resulta útil para el lector. En esos casos, se reproducirá inicialmente la forma completa del término o expresión, seguida de la abreviatura o de las siglas entre paréntesis. A partir de ese momento se utilizará únicamente la sigla o abreviatura.

Las abreviaturas latinas más habituales en textos académicos se indicarán en redonda, seguidas de punto:



ibíd.;  
et al.;  
op. cit.

## **Ortografía**

La *RIT* aplica las **nuevas normas de la *Ortografía de la lengua española (2010) de la RAE*** en lo que respecta a ortografía y acentuación, por lo que se eliminará la tilde en las palabras monosílabas con diptongo o triptongos ortográficos (guion, liais), y la tilde diacrítica en el adverbio «solo» y en los pronombres demostrativos, independientemente de que pueda existir ambigüedad.

## **Latinismos y expresiones en otros idiomas**

Los latinismos y extranjerismos irán en cursiva a menos que se hayan incorporado totalmente al léxico común (por ejemplo, «cliché», «club»).

Se sustituirá la *q* etimológica por *c* en latinismos como «cuórum»

En lo que respecta a palabras, denominaciones, citas y expresiones en lengua inglesa, la *RIT* aplica la ortografía británica, y no la estadounidense, de conformidad con la primera entrada del *Oxford English Dictionary*.

## **Uso de mayúsculas**

Los títulos abreviados de textos legislativos e instrumentos internacionales deben escribirse en mayúsculas o según su denominación oficial en español (cuando exista):

Ley de Asignaciones Familiares de 1964  
Ley núm. 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

*Pero:*

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Cuando la referencia no es específica, se utilizarán las minúsculas:

Recientemente se han promulgado varios decretos.

Los convenios de la OIT.

En el caso de los títulos oficiales (por ejemplo, organismos oficiales, departamentos, títulos de publicaciones periódicas y series), la norma general consiste en utilizar mayúsculas para todas las palabras excepto preposiciones, conjunciones y artículos.

Se ruega a los autores que consulten el *Manual de estilo Chicago-Deusto* en lo que respecta a las normas generales para el uso de mayúsculas y minúsculas en sus propuestas presentadas en español.

## **Numerales**

En el texto principal se escribirán con letra los números del uno al diez, salvo las cifras que preceden a «millones», las fechas, los porcentajes, las unidades monetarias o de medida, las edades, las horas del día, las referencias de páginas, los números de serie, etc.

En lo que respecta al símbolo %, en el marco de la *RIT* solo se utiliza en cuadros y gráficos. En el texto principal se utilizará la expresión «por ciento».

### **Referencias de páginas**

Se ruega a los autores que indiquen las referencias de páginas con todas las cifras; por ejemplo: 123-124 (no 123-4).

Es preferible citar un intervalo de páginas preciso, en lugar de expresiones como «págs. 218 y siguientes».

### **Guion «-», signo menos «-» y raya «—»**

El guion se utiliza para indicar rangos de páginas o de números en general, o relaciones (por ejemplo, 1-5, descomposición Blinder-Oaxaca); el signo menos, como operador de sustracción y en la escritura de números negativos, y la raya, en incisos parentéticos.

### **Nombres de países**

La *RIT* se remite a [las denominaciones oficiales de la OIT](#) para hacer referencia a países y territorios.

En caso de que se utilicen códigos de países, se indicará la codificación aplicada (por ejemplo, los códigos de países ISO alfa-2 o Eurostat), tratando de mantener la coherencia en todo el texto.

## **4. POLÍTICA EDITORIAL Y CONSIDERACIONES ÉTICAS**

### **4.1. Revisión por pares y aceptación**

Todos los manuscritos se someten a una selección por parte de la Editora jefa de la *RIT* y del Consejo Editorial basada en la [política editorial](#) de la revista. Los manuscritos que pasan esta etapa de selección se someten a un proceso de revisión por pares a doble ciego y, de ser aceptados, son objeto de edición en la lengua de presentación antes de ser traducidos a los otros dos idiomas de la *RIT*.

### **4.2. Conflicto de intereses**

Los autores deben declarar cualquier fuente potencial de conflicto de intereses. Se considera una posible fuente de conflicto de intereses cualquier interés o relación, de carácter financiero o de otra índole, que pueda percibirse como un obstáculo a la objetividad de un autor. Si los autores no tienen ningún conflicto de intereses que declarar, también deben indicarlo al presentar su propuesta. Es responsabilidad del autor para la correspondencia revisar esta política con todos los coautores.

### **4.3. Fuentes de financiación**

Los autores deben mencionar todas las fuentes de financiación para la investigación en la que se funda el artículo en la sección de agradecimientos. Los autores son responsables de la exactitud de la designación de sus fuentes de financiación.

### **4.4. Ética editorial**

Los autores deben observar altos estándares en lo que respecta a la ética editorial, tal como establece el Committee on Publication Ethics (COPE). Cualquier conducta que pueda juzgarse contraria a la ética será tratada de acuerdo con las directrices del COPE.